

ORDENANZA N° 2600/23

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente 4101-14622/2022; y

Considerando:

Que las mismas tienen su origen en la presentación oportunamente formulada ante el Municipio, por los Sres. Miguel Ángel García y Patricia Silvia Ruiz, referente a la aprobación del proyecto de “mensura, y cesión de calles”, correspondiente a la fracción identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción V ; Parcela 537C del partido de San Andrés de Giles.

Que, la zona donde se halla emplazada dicha parcela es rural.

Que, el COUyT no contempla un trazado preventivo para dicha zona, por lo que el proyecto

obrante en las presentes actuaciones, propone una apertura de calle según muestra el plano de mensura agregado.

Que, la parcela se encuentra baldía, según acta de inspección N° 017041.

Que, las calles propuestas, cumplirán con el ancho mínimo reglamentario y el cedente deberá realizar las tareas requeridas para su certificación definitiva, según proyecto aprobado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se procediéndose al visado correspondiente, en el momento que se encuentra cumplimentado este requisito, como así también la instalación del resto de los servicios exigidos (amojonado, desagües pluviales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, y forestación)

Que obra en presentes actuaciones, el dictamen de la Sra. Directora de Planeamiento y Obras Particulares.

Que asimismo, ha sido incorporado dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Municipalidad.

Que conforme al artículo 27 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde a la función deliberativa municipal, reglamentar el trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y, las delineaciones y niveles, en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar la apertura de calles a ceder, según trazado que figura a fs. 11 del expediente n° 4101-14622/22, en virtud de lo requerido por los Sres. Miguel Ángel García y Patricia Silvia Ruiz.

Artículo 2°: Los trabajos de movimiento de suelo, construcción de alambrados y demás obras que demande la apertura de la calle y su habilitación al uso público, serán a exclusivo cargo y costo de los propietarios cedentes. Asimismo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobará el proyecto de las mismas y supervisará su construcción hasta su finalización, siendo éste requisito previo indispensable para proceder al visado del plano, caso contrario se visará con las restricciones correspondientes.



Artículo 3º: Una vez realizada la aprobación definitiva del Proyecto por parte de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, se librarán al uso público las calles abiertas y se incorporarán las mismas, al dominio municipal.

Artículo 4º: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 18 de mayo de 2023.-